

## NOTA INFORMATIVA SEGURO CAJAMAR VIDA FINANCIADO

Póliza :

Este documento es meramente informativo y no posee valor contractual para ninguna de las partes.

Nota informativa elaborada por La Entidad Aseguradora, Cajamar Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros, y entregada al interesado, previamente a la contratación de la póliza, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

### **DENOMINACIÓN, DOMICILIO SOCIAL Y OFICINA CENTRAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA**

CAJAMAR VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, (en adelante podrá ser identificada como CAJAMAR VIDA) con domicilio social en Almería, Calle Ciudad Financiera nº 1, 04131 Almería, España. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 838, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-20409, NIF A04465555. A todos los efectos de este Contrato, especialmente para la práctica de las comunicaciones y notificaciones que le sean hechas, el domicilio designado por Cajamar Vida es su Oficina Central sita en Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5, 8ª planta, 28020, Madrid, España.

### **ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA**

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Competitividad, sita en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana, 44.

### **INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ANTE POSIBLES CONTROVERSIAS**

El Tomador del seguro, los Asegurados y Beneficiarios y, en su caso, sus causahabientes podrán formular quejas y reclamaciones para la defensa de sus derechos derivados de este contrato ante el Servicio de Atención al Cliente de la Entidad Aseguradora. La queja o reclamación deberá presentarse siempre por escrito dirigido a su Oficina Central con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Manuel Gómez-Moreno, 5 – Planta 8ª, 28020-Madrid, o a la dirección de correo electrónico [cajamarvida@cajamarvida.es](mailto:cajamarvida@cajamarvida.es). La interposición, tramitación y resolución de la queja o reclamación se sustanciará de acuerdo con el Reglamento de Procedimiento del citado Servicio aprobado por la Entidad Aseguradora.

Transcurrido el plazo legal establecido desde la fecha de presentación de la queja o reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de la Compañía, o cuando este haya desestimado la petición, el interesado podrá presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de su página web o en su oficina cuya dirección es: Pº de la Castellana 44 · 28046 Madrid, todo ello en los términos y condiciones que disponen el artículo 97.5 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En cualquier caso, los conflictos que puedan surgir entre el Tomador, los asegurados y beneficiarios o, en su caso, sus causahabientes, con la Entidad Aseguradora, podrán ser sometidos en cualquier momento al conocimiento y resolución de los juzgados y tribunales de justicia competentes.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO**

Este Contrato de Seguro queda sometido a la legislación española, en especial a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (B.O.E. 17 de octubre), a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (B.O.E. 15 de julio), a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (B.O.E. 23-11-2002), y a las demás normas legales, reglamentarias o de otro rango que le afecten o sean aplicables, o las que en el futuro modifiquen, sustituyan, desarrollen o complementen a las anteriores. El contrato se regirá igualmente por lo establecido en las Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares que se entregan en este mismo acto al Tomador.

### **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DE CAJAMAR VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.5 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se encuentra a disposición de los tomadores y asegurados en la página web de Grupo Cooperativo Cajamar ([www.grupocooperativocajamar.es](http://www.grupocooperativocajamar.es)) el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia correspondiente al último ejercicio cerrado.

### **DEFINICIÓN DE LAS GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS EN EL SEGURO**

Se garantiza el pago del capital asegurado en caso de Fallecimiento, anticipando el capital asegurado en caso de Incapacidad Permanente y Absoluta.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El seguro se estipula por la duración que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza, salvo en el caso de fallecimiento del Asegurado con anterioridad al vencimiento de dicha duración, en cuyo caso quedará extinguido el Contrato. La ocurrencia de un evento cuyo riesgo esté cubierto por la Póliza extingue la cobertura de los demás riesgos.

### **CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS**

El precio del Seguro es la Prima, cuyo importe, junto con sus impuestos y recargos, deberá hacerse efectivo en la forma estipulada en las Condiciones Particulares de este Contrato de Seguro.

El Contrato devengará una prima inicial, que dará cobertura a un periodo superior al año. Tanto la prima inicial como el periodo de cobertura estarán establecidos en las Condiciones Particulares. Transcurrido dicho periodo inicial, el Contrato devengará una prima periódica anual pagadera en sus respectivos vencimientos, mientras viva el Asegurado y el Contrato se haya prorrogado por anualidades sucesivas y como máximo hasta el vencimiento de la duración máxima estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza. Dicha prima periódica anual podrá pactarse el fraccionamiento del pago de la prima.

LEÍDO Y ACEPTADO  
EL CLIENTE

La prima inicial a satisfacer por el Tomador así como las primas sucesivas será la que figure en las Condiciones Particulares. La prima a satisfacer por el Tomador, en caso de prórroga del Contrato, se modificará en cada aniversario teniendo en cuenta el capital asegurado en cada anualidad, así como la nueva edad alcanzada por el Asegurado.

No obstante, para la cobertura complementaria, la prima también podrá incrementarse en cada aniversario en caso de agravación de la siniestralidad global de la cobertura en cuestión.

#### FORMA DE PAGO ADMISIBLE

Prima inicial, transcurridos los meses de cobertura de la prima inicial, ésta pasará a ser Prima anual renovable, sin perjuicio de sus fraccionamientos.

#### MÉTODO DE CÁLCULO Y DE ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Este seguro no contempla la posibilidad de participación en beneficios.

#### VALORES DE RESCATE Y DE REDUCCIÓN Y NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES

Este seguro carece de valores de rescate, reducción y anticipo.

#### MODALIDADES Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RESOLUCIÓN

- El Tomador, con un mes de anticipación a la fecha del vencimiento anual del contrato podrá comunicar a la Entidad Aseguradora su voluntad de no prorrogarlo.

- El Tomador puede resolver el contrato dentro de los 30 días siguientes a la fecha de contratación, mediante escrito dirigido a la aseguradora.  
- Cajamar Vida puede resolver el contrato dentro del plazo de un año en caso de que exista reticencia e inexactitud en las declaraciones del Asegurado.

#### RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

La Entidad aseguradora aplicará el Régimen Fiscal que corresponda según la legislación vigente en atención al Impuesto sobre primas del seguro,

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, e Impuesto de Sociedades.

#### INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Cajamar Vida S.A, de Seguros y Reaseguros ("CAJAMAR VIDA")
Finalidades del tratamiento	1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted. 2. Prevenir el fraude. 3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por CAJAMAR VIDA y evaluar su satisfacción. 4. Ofrecerle otros productos y servicios de CAJAMAR VIDA. 5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal, para gestionar este seguro.
Legitimación del tratamiento	Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro o prestación, incluso os de salud que fueran necesarios para su tramitación, serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de CAJAMAR VIDA a efectuar dicho tratamiento y el consentimiento expresamente otorgado por usted.
Potenciales destinatarios de los datos	Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras, médicos, centros sanitarios, hospitales y Administraciones Públicas.
Potenciales de los datos	Datos personales facilitados por usted y/o su mediador de seguros, así como procedentes de ficheros comunes, ficheros sectoriales y/o organismos públicos, y médicos o centros sanitarios y hospitales que le hubieran asistido o reconocido.
Derechos de protección de datos	Usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para las actividades de tratamiento de datos personales por parte de CAJAMAR VIDA, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos tal como se detalle en la "Información Adicional".
Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web: <a href="https://www.cajamar.es/es/particulares/productos-y-servicios/seguros/cajamar-vida-privacidad/">https://www.cajamar.es/es/particulares/productos-y-servicios/seguros/cajamar-vida-privacidad/</a>

Autorizo, en mi propio nombre y/o en nombre de cada uno de los asegurados en el caso de que los hubiese, o de sus tutores legales (si los asegurados son menores de edad o incapacitados), a que CAJAMAR VIDA, en el caso de ser necesario, trate los datos personales de carácter sensible presentes en el cuestionario de salud o en el proceso de solicitud y que puedan ser facilitados u obtenidos de forma confidencial a través de los centros hospitalarios o equipos médicos que asistan o reconozcan para valorar el riesgo y calcular la prima de este seguro.

**LEÍDO Y ACEPTADO  
EL CLIENTE**